



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 22 de julio de 2022

NÚM. 89

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2021”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

SERIE I:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2021-2025. Aprobación por la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital (Pág. 27).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2021”, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2021” (10-22/CCO-00007).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Parlamento de Navarra, 2021” emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 3).
- II. El Parlamento de Navarra (Pág. 4).
 - II.1. Datos generales (Pág. 4).
 - II.2. Marco regulador aplicable (Pág. 4).

- II.3. Estructura organizativa (Pág. 5).
- III. Objetivos y alcance de la fiscalización (Pág. 6).
- IV. Opinión (Pág. 7).
 - IV.1. Opinión de auditoría financiera (Pág. 8).
 - IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad (Pág. 8).
- V. Resumen de las cuentas anuales (Pág. 9).
 - V.1. Estado de liquidación del presupuesto (Pág. 9).
 - V.2. Resultado presupuestario del ejercicio 2021 (Pág. 10).
 - V.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 (Pág. 10).
 - V.4. Balance a 31 de diciembre de 2021 (Pág. 11).
 - V.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial 2021 (Pág. 13).
 - V.6. Estado de cambios en el patrimonio neto 2021 (Pág. 13).
 - V.7. Estado de flujos de efectivo 2021 (Pág. 14).
- VI. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 15).
 - VI.1. Presupuesto del Parlamento (Pág. 15).
 - VI.2. Seguimiento de las recomendaciones de años anteriores (Pág. 16).
 - VI.3. Áreas de gestión (Pág. 16).
- Anexo. Organigrama del Parlamento de Navarra (Pág. 26).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 2022, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2022, ha fiscalizado el anteproyecto de cuentas anuales del Parlamento de Navarra, correspondiente al ejercicio 2021.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe describimos los aspectos generales del Parlamento de Navarra y su marco regulador. En el tercero indicamos los objetivos y alcance de la fiscalización y en el cuarto emitimos nuestra opinión financiera sobre las cuentas anuales del Parlamento correspondiente al ejercicio de 2021 y sobre el cumplimiento de legalidad. En el quinto epígrafe se adjunta un resumen de las cuentas anuales. En el sexto incluimos las conclusiones y recomendaciones sobre la situación financiera y presupuestaria del Parlamento y sobre las áreas de gestión relevantes.

El informe incluye un anexo con el organigrama del Parlamento de Navarra.

El trabajo se ejecutó en el mes de mayo de 2022, por un equipo de dos técnicos de auditoría, una técnica de auditoría y un auditor con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

No ha presentado alegaciones en el plazo fijado por la Cámara de Comptos, por lo que este informe se eleva a definitivo.

Agradecemos al personal del Parlamento de Navarra la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL PARLAMENTO DE NAVARRA

II.1. DATOS GENERALES

El Parlamento de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, representa al pueblo navarro, ejerce la potestad legislativa, aprueba los Presupuestos y las Cuentas de Navarra, impulsa y controla la acción de la Diputación Foral y desempeña las demás funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico. Está compuesto por 50 parlamentarios y parlamentarias.

El 19 de junio de 2019 se celebró la sesión constitutiva de la X legislatura con seis grupos políticos, resultantes de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, cuyo resultado, en cuanto al número de parlamentarios obtenidos, se refleja en el cuadro siguiente:

Partidos/coaliciones/agrupaciones	Número parlamentarios
G.P. Navarra Suma	20
G.P. Partido Socialista de Navarra	11
G.P. Geroa Bai	9
G.P. EH-Bildu	7
A.P.F. Podemos-Ahal Dugu	2
A.P. Mixto Izquierda-Ezkerra	1
Total parlamentarios	50

El presupuesto del Parlamento de Navarra se integra en los Presupuestos Generales de Navarra y sus cuentas forman parte de las Cuentas Generales de Navarra.

Los principales datos económicos y de personal del Parlamento de Navarra, al cierre del ejercicio 2021, son los siguientes:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2021
Parlamento de Navarra	14.670.303	11.981.283	70

II.2. MARCO REGULADOR APLICABLE

El marco regulador aplicable al Parlamento de Navarra en el ejercicio 2021 es el siguiente:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 12 de septiembre de 2011 y modificado por el Pleno del Parlamento el 15 de octubre de 2020.
- Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 27 de enero de 2020.
- Plan de Contabilidad del Parlamento de Navarra, adaptado al plan General de Contabilidad Pública por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra el 17 de diciembre de 2012
- Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra modificado por la Mesa del Parlamento el 26 de julio de 2021.
- Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, aprobado el 20 de marzo de 1991 por la Comisión de Reglamento del Parlamento, y modificado el 19 de octubre de 2021.

- Norma sobre retribuciones de los parlamentarios aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento y sus modificaciones posteriores.
- Norma sobre retribuciones del personal eventual aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 17 de diciembre de 2012 y sus actualizaciones anuales.
- Acuerdo de la Mesa de 2 de septiembre de 2019 que aprueba Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios.

II.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los órganos de Gobierno son el Pleno, la Mesa, la Junta de Portavoces y la Comisión Permanente. En el Anexo 1 de este informe figura el organigrama del Parlamento de Navarra.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado una fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad sobre el anteproyecto de cuentas anuales del Parlamento de Navarra del ejercicio 2021, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si las cuentas anuales del ejercicio de 2021 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio de 2021 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

- El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en años anteriores.

El alcance de la fiscalización son las cuentas anuales del Parlamento Navarra de 2021, que comprenden los siguientes estados contables:

- Estado de liquidación del presupuesto.
- Balance.
- Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Memoria.

Indicamos que las cuentas anuales del Parlamento se elaboran de acuerdo con el Plan de Contabilidad del Parlamento de Navarra, adaptado al plan General de Contabilidad Pública por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra el 17 de diciembre de 2012, así como por lo que establece su Reglamento Económico-Financiero.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2021, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

IV. OPINIÓN

Hemos fiscalizado el anteproyecto de cuentas anuales del Parlamento de Navarra correspondiente al ejercicio de 2021, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

Responsabilidad del Parlamento de Navarra

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento es responsable de confeccionar el anteproyecto de cuentas anuales, que presentará a la letrada mayor para su traslado a la Mesa del Parlamento y su posterior aprobación por la Junta de Portavoces de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Parlamento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la cuentas anuales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El anteproyecto de cuentas anuales al que se refiere este informe fue formulado por la interventora del Parlamento de Navarra el 17 de marzo de 2022 y puesto a nuestra disposición el 21 de marzo de 2022.

El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400, referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

En nuestra opinión, el anteproyecto de cuentas anuales del ejercicio 2021 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Parlamento a 31 de diciembre de 2021. También expresa sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del Parlamento correspondientes al ejercicio de 2021 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

V. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

A continuación, se muestran los estados contables más relevantes de las cuentas anuales del Parlamento del ejercicio 2021.

V.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejecución del presupuesto de gastos

Gastos	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definitivos	ORN	% ejecu- ción	Pagos
1. Gastos de personal	8.091.944		8.091.944	7.247.854	90	7.247.521
2. Compra bienes ctes. y serv.	2.354.348	13.951	2.368.299	1.443.450	61	1.269.621
4. Transferencias corrientes	3.159.876	46.000	3.205.876	3.008.824	94	2.981.856
5. Cto. global y otros imprevis.	143.922		143.922	0	0	0
6. Inversiones reales	786.010	308.295	1.094.305	260.002	24	256.761
8. Activos financieros	57.795		57.795	21.153	37	21.153
9. Pasivos financieros	3.005		3.005	0	0	0
Total gastos	14.596.900	368.246	14.965.146	11.981.283	80	11.776.912

Ejecución del presupuesto de ingresos

Ingresos	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	DRN	% ejecu- ción	Cobros
3. Tasas y otros ingr.	2.860		2.860	76.475	2.674	76.475
4. Transf. corrientes	13.747.220		13.747.220	13.747.220	100	13.747.220
5. Ingr. patrimoniales	10		10	0	0	0
7. Trasp.de capital	816.205		816.205	816.205	100	816.205
8. Activos financieros	30.010	368.246	398.256	28.820	7	28.820
9. Pasivos financieros	595		595	1.583	266	1.583
Total ingresos	14.596.900	368.246	14.965.146	14.670.303	98	14.670.303

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021

Conceptos	2020			2021		
	DR Netos	OR Netas	Resultado Pptario.	DR Netos	OR Netas	Resultado Pptario.
a. Operaciones corrientes (capítulos 1 a 5)	13.878.091	11.656.283	2.221.808	13.823.695	11.700.128	2.123.567
b. Operaciones de capital (capítulos 6 a 7)	942.205	609.953	332.252	816.205	260.002	556.203
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.820.296	12.266.236	2.554.059	14.639.900	11.960.129	2.679.770
c. Activos financieros (capítulo 8)	32.620	16.741	15.879	28.820	21.153	7.666
d. Pasivos financieros (capítulo 9)	6.000	0	6.000	1.583	0	1.583
2. Total operaciones financieras (c+d)	38.620	16.741	21.879	30.403	21.153	9.250
I. Resultado presupues. ejercicio (1+2)	14.858.916	12.282.977	2.575.938	14.670.303	11.981.283	2.689.020
Ajustes						
3. Fondos para financiación de créditos incorporados			300.029		368.246	
4. Desviaciones financiación negativas del ejercicio			-		-	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			368.246		384.857	
II. Total ajustes (3+4-5)			-68.217		-16.611	
Resultado presupuestario ajustado (I+II)			2.507.722			2.672.409
IMPORTE DEVOLUCIÓN A HACIENDA FORAL			2.507.722			2.672.409

V.3. REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Componentes	2020	2021
1. Fondos líquidos	3.132.277	3.380.160
2.(+) Derechos pendientes de cobro	0	0
(+ de operaciones no presupuestarias)	0	0
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	2.764.031	2.995.303
(+ del Presupuesto corriente)	140.909	204.371
(+ de operaciones no presupuestarias)	2.623.122*	2.790.932*
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	368.246	384.857
II. Exceso de financiación afectada	368.246	384.857
III. Saldos de dudoso cobro	0	0
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	0	0

* Incluye los fondos a reintegrar a la Hacienda Foral.

V.4. BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Después de aplicar el resultado)

	2020	2021
TOTAL ACTIVO	19.335.521	18.961.229
A) Activo no corriente	16.187.297	15.571.551
I. Inmovilizado intangible neto	144.141	103.753
3. Aplicaciones informáticas	142.178	102.026
2060-2806. Aplicaciones informáticas	142.178	102.026
5. Otro inmovilizado intangible	1.963	1.727
2090-2809. Otro inmovilizado inmaterial	1.963	1.727
II. Inmovilizado material neto	16.021.868	15.447.748
2. Construcciones	12.911.374	12.369.221
2110-2811. Edificios y otras construcciones	12.911.374	12.369.221
5. Otro inmovilizado material	3.095.988	3.068.726
2140-2814. Maquinaria y utillaje	862.736	824.870
2150-2815. Elementos de transporte	0	0
2160-2816. Mobiliario y enseres	22.264	17.054
2170-2817. Equipos procesos de información	399.235	382.755
2190-2819. Otro inmovilizado material	1.811.753	1.844.047
6. Inmovilizado en curso	14.506	9.801
2340-Inmovilizado en curso	14.506	9.801
V. Inversiones financieras a largo plazo	21.288	20.051
4. Otras inversiones financieras	21.288	20.051
2540. Préstamos a largo plazo	21.288	20.051
B) Activo corriente	3.148.224	3.389.677
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	0	0
3. Administraciones Públicas	0	0
4709 – HP deudora conceptos fiscales	0	0
4490 – Otros deudores	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	15.947	9.517
4. Otras inversiones financieras	15.947	9.517
5440-534. Préstamos a corto plazo, anticipos	15.947	9.517
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.132.277	3.380.160
1. Caja	2.664	3.778
5700 – Caja efectivo	2.664	3.778
2. Bancos e instituciones de crédito	3.129.613	3.376.382
5711 – C.C. Caja Rural	3.129.613	3.376.382
CUENTAS DE ORDEN	18.801	20.353
Avales y garantías	18.801	20.353
0520 – Avales recibidos	18.801	20.353

	2020	2021
TOTAL PASIVO	19.335.521	18.961.229
A) Patrimonio neto	16.554.958	15.947.811
I. Patrimonio aportado	14.282.128	13.696.238
1000. Patrimonio	7.577.843	6.991.953
1001-1070. Patrimonio recibido en adscripción	6.704.285	6.704.285
II. Patrimonio generado	2.251.573	2.251.573
2.Resultados del ejercicio	368.246	384.857
1291. Fondos retenidos pendientes de aplicación	368.246	384.857
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes aplicación resultados	1.904.584	1.866.716
1300.Subvenciones	1.904.584	1.866.716
B) Pasivo no corriente	10.532	12.115
1800. Fianzas a LP	10.532	12.115
C) Pasivo corriente	2.770.031	3.001.303
I. Provisiones a corto plazo Deudas a corto plazo	0	0
II. Deudas a corto plazo	6.000	6.000
4.Otras deudas	6.000	6.000
5600-5200.Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	6.000	6.000
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.764.031	2.995.303
1.Acreedores por operaciones de gestión	140.909	204.371
4000. Acreedores obligaciones reconocidas presto. corriente	140.909	204.371
4199 – Otros acreedores	0	0
3.Administraciones Públicas	2.623.122	2.790.932
4750. H.P. acreedora IRPF	0	0
4751. H.P. Acreedora Derechos Pasivos	0	0
4752. H.P. Acreedora Uso Especial	0	0
4760. Hacienda acreedora por devolución de créditos	2.507.722	2.672.409
4770. Seguridad Social acreedora	115.400	118.524
CUENTAS DE ORDEN	18.801	20.353
Avales y garantías	18.801	20.353
0570 Avalistas	18.801	20.353

V.5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2021

	2020	2021
2. Transferencias y subvenciones recibidas	14.410.519	14.601.293
a) Del ejercicio	14.410.519	14.601.293
a.2) Transferencias	14.410.519	14.601.293
7500.Transferencias capital G.N	575.808	854.073
7510.Transferencias corrientes G.N.	13.834.711	13.747.220
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0	
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	43.379	76.475
7730.Reintegros	41.927	75.044
7770.Otros ingresos	1.452	1.390
7000. Venta de publicaciones	0	40
A) Total ingresos gestión ordinaria	14.453.898	14.677.767
8. Gastos de personal	7.268.039	7.271.732
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.071.554	5.937.686
6400.Sueldos y salarios	2.743.806	2.712.133
6401.Sueldos personal eventual	571.321	572.610
6402.Dietas y locomoción parlamentarios	6.830	8.282
6409.Otros gastos sociales parlamentarios	16.225	16.225
6410.Sueldos personal funcionario	2.615.952	2.587.224
6411.Sueldos personal contratado	81.508	54.498
6412.Otras dietas y locomoción	1.862	2.938
b) Cargas sociales	1.196.485	1.334.046
6420.Seguridad social a cargo empleador	1.196.485	1.266.214
6449.Otros gastos sociales personal	34.050	51.608
9. Transferencias y subvenciones concedidas	2.997.668	3.008.824
6500.Transferencias corrientes	2.832.758	2.847.788
6510-Subvenciones	164.910	161.036
11. Otros gastos de gestión ordinaria	1.390.576	1.419.571
a) Suministros y servicios exteriores	956.740	1.419.571
c) Otros	433.836	0
12. Amortización del inmovilizado	826.886	874.510
B) Total gastos de gestión ordinaria	12.483.169	12.574.637
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A-B)	1.970.729	2.103.130
13. Otros ingresos	0	0
II. Resultado de las operaciones no financieras	1.970.729	2.103.130
15. Ingresos financieros	0	0
III. Resultado de operaciones financieras	0	0
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.970.729	2.103.130

V.6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2021

	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros increm. patrimoniales	Total
A. Patrimonio neto final 2019	14.282.128	368.246	1.904.584	16.554.958
B. Ajustes por cambios criterios contables y co- rección errores	0	0		0
C. Patrimonio neto inicial ajustado 2020	14.282.128	368.246	1.904.584	16.554.958
D. Variaciones del Patrimonio neto 2020	-585.891	16.611	-37.868	-607.147
Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		384.857	-37.868	346.989
Otras variaciones en el patrimonio neto	-585.891	-368.246		-954.137
Patrimonio neto final 2021	13.696.238	384.957	1.866.716	15.947.811

V.7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2021

	2020	2021
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:	14.215.438	14.379.898
2. Transferencias y subvenciones recibidas	14.166.963	14.303.423
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0	40
6. Otros cobros	48.475	76.434
B) Pagos:	14.257.163	14.144.506
7. Gastos de personal	7.152.639	7.150.929
8. Transferencias y subvenciones concedidas	2.988.589	2.981.856
10. Otros gastos de gestión	1.265.370	1.247.689
13. Otros pagos	2.850.565	2.764.031
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-41.725	235.392
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	38.620	30.403
3. Otros cobros de las actividades de inversión	38.620	30.403
D) Pagos:	620.069	277.914
4. Compra de inversiones reales	603.329	256.761
6. Otros pagos de las actividades de inversión	16.740	21.153
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-581.449	-247.511
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E) Aumentos de patrimonio	609.953	260.002
1300. Subvenciones para financiación del inmovilizado financiero	609.953	260.002
G) Cobros pasivos financieros	0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	609.953	260.002
VI INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EJERCICIO (I+II+III)	-13.221	247.883
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3.145.498	3.132.277
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	3.132.277	3.380.160

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del Parlamento de Navarra.

VI.1. PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO

El presupuesto inicial del Parlamento para 2021 presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 14,6 millones.

Tras las modificaciones presupuestarias realizadas al alza de gastos e ingresos por 0,37 millones, que suponen un tres por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos definitivos ascendieron a 14,97 millones.

Liquidación presupuestaria

En 2021, los gastos alcanzaron 11,98 millones, con un grado de ejecución del 80 por ciento y de pago del 98 por ciento. Estos gastos fueron un dos por ciento inferiores a los de 2020.

En cuanto a los ingresos, en 2021 se reconocieron derechos por 14,67 millones con un grado de ejecución y de cobro del 98 y 100 por ciento, respectivamente. En este caso la disminución sobre 2020 fue del uno por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos e ingresos del Parlamento:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	60	Transferencias corrientes	94
Transferencias corrientes	25	Transferencias de capital	6
Bienes corrientes y servicios	12		
Inversiones reales	2		
Otros	1		
	100		100

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021:

Indicador	2020	2021	% Variación 2021/2020
Total derechos reconocidos	14.858.916	14.670.303	-1
Total obligaciones reconocidas	12.282.977	11.981.283	-2
Ingresos corrientes (1 a 5)	13.878.091	13.823.695	0
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	11.656.283	11.700.128	0
Ingresos de capital (6 y 7)	942.205	816.205	-13
Gastos capital (6)	609.953	260.002	-57
Resultado presupuestario ajustado	2.507.722	2.672.409	7
Remanente tesorería	368.246	384.857	5

De la evolución anterior destacamos:

- La ejecución de los ingresos y la de gastos no han variado de forma significativa. No obstante, la diferencia de los ingresos y gastos de capital sí resulta significativa, ya que las disminuciones respecto al ejercicio anterior han sido de un 13 y 57 por ciento respectivamente.

La disminución en los gastos de capital se debe principalmente al bajo nivel de ejecución que ha tenido este capítulo de gasto en 2021 debido a la adjudicación en noviembre de dos contratos de suministro por un importe total de 393.149 euros¹, lo que supone que la ejecución presupuestaria de estos contratos se traslade e impute al ejercicio 2022.

- El resultado presupuestario ajustado por importe de 2,67 millones se corresponde con la cantidad a reintegrar a la Hacienda Foral de acuerdo con la normativa vigente.

VI.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AÑOS ANTERIORES

Hemos constatado que sigue vigente la recomendación contenida en el informe de esta Cámara sobre las cuentas anuales de 2020 referida al personal:

- *Continuar con las acciones iniciadas para proveer mediante convocatoria pública las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra, para la provisión definitiva de las mismas de acuerdo con la normativa aplicable.*

VI.3. ÁREAS DE GESTIÓN

VI.3.1. Aspectos generales

El 2 de noviembre de 2020, la Junta de Portavoces aprobó el Proyecto de Presupuestos del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2021. En esa misma fecha, es remitido al Gobierno de Navarra para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra. Al respecto, indicamos que en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra, se establece como fecha límite para la citada remisión el 1 de octubre de cada ejercicio.

VI.3.2. Gastos de personal

Los gastos de personal del Parlamento de Navarra ascendieron, en 2021, a 7,25 millones, con una ejecución del 90 por ciento y representan el 60 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Si bien en el ejercicio 2021 se aprobó un incremento retributivo del 0,9 por ciento, con respecto al ejercicio 2020 los gastos de personal en conjunto presentan una mínima variación, salvo determinadas partidas que se reflejan en el siguiente cuadro:

¹ Contrato adjudicado el 15 de noviembre de 2021 por 299.272 euros IVA incluido

Contrato adjudicado el 30 de noviembre de 2021, por un importe de 93.877 IVA incluido.

Concepto	ORN 2020	ORN 2021	% Variación 2021/2020
Retribuciones Presidencia	73.380	74.041	1
Retribuciones parlamentarias y parlamentarios	2.489.571	2.558.058	3
Retribuciones a ex parlamentarias y ex parlamentarios	123.287	0	-100
Retribuciones dietas parlamentarias y parlamentarios	57.568	80.034	39
Retrib. personal eventual Gabinete Presidencia	96.279	97.145	1
Retrib. personal eventual otros cargos	475.042	475.465	0
Retribuciones personal funcionario	1.893.716	1.617.349	-15
Retribuciones personal contratado temporal	803.745	1.024.372	27
Seguridad Social	679.148	737.758	9
Seguridad Social parlamentarias y parlamentarios	517.337	528.455	2
Otras mejoras sociales	0	15.861	
Prima seguros parlamentarias y parlamentarios	16.225	16.225	0
Prima seguros personal servicios	24.546	23.089	-6
Total	7.249.844	7.247.854	0

Hemos revisado y analizado las variaciones más significativas y hemos comprobado que están debidamente soportadas y documentadas.

En relación a las retribuciones percibidas, hemos verificado mediante un cruce de datos agregado si las nóminas percibidas, tanto por los empleados públicos² como por los parlamentarios³, se corresponden con las retribuciones que legalmente corresponde y el resultado es correcto. Asimismo hemos verificado que las obligaciones fiscales y de seguridad social han sido adecuadamente contabilizadas, declaradas e ingresadas.

Plantilla orgánica

La regulación del personal del Parlamento de Navarra está prevista en el Estatuto del Personal al Servicio del Parlamento de Navarra, así como en el Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

Las citadas normas fueron modificadas el 19 de octubre y 26 de julio de 2021 respectivamente, fruto del inicio del proceso de reorganización de los Servicios del Parlamento de Navarra. Una vez aprobadas las modificaciones citadas anteriormente, la Mesa del Parlamento aprobó el 25 de octubre de 2021 la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2021, donde se desarrolla la nueva estructura administrativa y organizativa y que se refleja en el Anexo 1.

Los puestos de trabajo, según la última plantilla orgánica aprobada, son los siguientes:

Clasificación	31/12/2021
Personal funcionario	60*
Personal eventual	3
Asistentes Grupos Parlamentarios	13
Total	76

*En la plantilla orgánica de 2021 se ha incluido una plaza nueva.

² Complementos que figuran en la plantilla orgánica 2021

³ Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 18 de enero de 2021 por el que se aprueban las retribuciones fijas en régimen de dedicación absoluta y sin dedicación absoluta.

La situación de los puestos de personal funcionario a 31 de diciembre de 2021 se observa en el siguiente cuadro:

	31/12/2021
Puestos en plantilla	60
Ocupados/Reserva de plaza	34
Vacantes	26
% Vacantes sobre el total	43
Vacantes cubiertas	24
% Vacantes cubiertas temporalmente	92

A 31 de diciembre de 2021 el 43 por ciento del total de puestos están vacantes, de los que están cubiertos temporalmente un 92 por ciento.

A 31 de diciembre de 2021, trabajaban en el Parlamento de Navarra los siguientes empleados públicos:

Empleados	31/12/2021
Personal funcionario	30
Contratados administrativos	24
Total	54
% personal contratado/total personal	44

En relación a este cuadro y a los efectos de su análisis, indicamos que no se han incluido las contrataciones para sustituciones temporales, ni el personal eventual ni los asistentes a grupos parlamentarios. Destacamos los siguientes aspectos:

- La tasa de temporalidad al cierre de 2021 es del 44 por ciento; tasa que pone de manifiesto un alto nivel de temporalidad. Asimismo, indicamos que está soportada en contrataciones por periodos de tiempo elevados; en concreto a 31 de diciembre de 2021, existen 24 contratados administrativos, de los que nueve empleados llevan contratados más de tres años y cinco más de dos años.

De los contratos con duración superior a los tres años que están ocupando plazas vacantes en la plantilla orgánica, destacamos principalmente lo siguiente:

a) Cuatro⁴ de los cinco puestos de letrado están vacantes, de los que tres están ocupados por personal contratado con duración superior a tres años.

b) De los dos puestos de técnicos de comunicación, uno de ellos lleva contratado prácticamente 12 años.

c) De los cuatro puestos de técnico de grado medio en gestión administrativa, existe una vacante que lleva ocupada cinco años.

d) De los cinco puestos vacantes de ujier, dos contratos tienen una duración superior a tres años, y uno de ellos está contratado desde hace 17 años.

⁴ Una de las plazas vacantes se produjo por jubilación de un letrado en 2021

- En relación a esta situación, señalamos que el 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El objetivo último de estas medidas es que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

A mediados de 2020, el Parlamento de Navarra valoró la necesidad de reorganizar sus servicios y la cobertura de vacantes. En este sentido, la Mesa del Parlamento aprobó el 22 de junio de 2020 un acuerdo en el que se planificaron las medidas a adoptar a partir de 2021, entre ellas la oportunidad de modificar el Reglamento de Organización y del Estatuto de Personal del Parlamento, tal y como se ha citado anteriormente.

En aplicación de la Ley 20/2021, la Mesa del Parlamento aprobó el 30 de mayo de 2022, un acuerdo para la estabilización de empleo temporal en el que se han identificado las plazas de la plantilla orgánica sujetas a los procesos de estabilización cuyo sistema de selección será el de concurso-oposición, así como el de concurso de méritos.

Recomendamos:

- *Adoptar las medidas oportunas para dar debido cumplimiento a lo previsto en la Ley 20/2021 para la provisión definitiva de las vacantes previstas. El objetivo es situar la tasa máxima de temporalidad por debajo del ocho por ciento en plazas estructurales, cumpliendo los requisitos y plazos previstos en el nuevo marco aplicable.*

VI.3.3. Contratación

El marco contractual aplicable es el previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (en adelante LFCP) y en el Reglamento Económico-Financiero del Parlamento de Navarra aprobado el 27 de enero de 2020.

Hemos revisado la siguiente muestra de contratos:

Contrato	Procedimiento adjudicación	Importe licitación (IVA excluido)	Nº licitadores	Importe adjudicación (IVA excluido)
Contratación, de una herramienta para la gestión electrónica de expedientes para el Parlamento de Navarra	Abierto superior al umbral europeo	322.500	2	247.332
Contratación del mantenimiento de los automatismos de las contraventanas y de la puerta del garaje de la sede del Parlamento de Navarra	Abierto inferior al umbral europeo	20.000	1	15.345
Suscripción Smarteca la Ley	Negociado sin convocatoria de licitación	-	1	6.316
Suscripción de la aplicación informática Stela	Negociado sin convocatoria de licitación	-	1	4.260
Servicios fotografía	Procedimiento simplificado	27.000	4	25.900
Contrato	Procedimiento adjudicación	Importe licitación	Nº ofertas	Importe facturado IVA excluido
Mantenimiento equipos informáticos	Contrato de menor cuantía	N/A	3	15.000
Mantenimiento edificios	Contrato de menor cuantía	N/A	2	9.200
Servicios agencias viajes	Contrato de menor cuantía	N/A	-	6.945
Servicios fotografía	Contrato de menor cuantía	N/A	1	9.908
Servicio de atención a la cafetería y otros servicios del Parlamento	Contrato de menor cuantía	N/A	2	13.676

También hemos revisado las siguientes prórrogas y renovaciones:

Contrato	Importe (IVA excluido)
Prórroga del contrato de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra.	252.451
Prórroga del contrato para el mantenimiento del sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra	27,77 precio/hora mantenimiento 28 precio/hora Oficial 1ª
Prórroga del contrato para el mantenimiento de los automatismos de las contraventanas y de la puerta del garaje del Parlamento de Navarra	18.000
Renovación del contrato de mantenimiento y soporte de las dos licencias Oracle Enterprise Edition del Parlamento de Navarra	7.474
Renovación del servicio de destrucción confidencial y segura de documentación del Parlamento de Navarra	10 € alquiler mensual contenedor. 67,33 € servicio bimestral destrucción contenedor.
Renovación del servicio de soporte para el software VMWare de la infraestructura virtual del Parlamento de Navarra (tres licencias y tres años vigencia)	14.230

En general, los expedientes de los contratos señalados se han tramitado conforme al marco contractual y los gastos derivados de los mismos están aprobados, fiscalizados, justificados, correctamente contabilizados y abonados en los plazos establecidos en la normativa, si bien señalamos lo siguiente:

- En el contrato tramitado mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo, hemos observado que uno de los documentos a presentar por el adjudicatario que la LFCP contempla como causa de exclusión para contratar, en concreto la acreditación de que al menos el dos por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad⁵, no constaba en la documentación del expediente.

El citado documento lo ha solicitado el servicio gestor a la empresa adjudicataria atendiendo nuestra petición. La Mesa de contratación debería haber constatado antes de la formalización del contrato este extremo y haber requerido la documentación pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la LFCP y en el ejercicio de sus funciones (art. 51.1.a).

- En los contratos de menor cuantía, destacamos con carácter previo las peculiaridades de la regulación prevista en el Reglamento Económico-Financiero del Parlamento para este tipo de procedimiento de adjudicación en su artículo 17.5 en el que se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de la unidad gestora motivando la necesidad del contrato
- Reserva previa de crédito
- Un mínimo de dos ofertas, cuando el valor estimado del contrato supere los 3.000 euros.
- Aprobación del gasto y factura.

⁵ Artículo 22.1.f) de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad

Asimismo, el artículo 17.7 establece que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Reglamento Económico-Financiero, hemos analizado la facturación de los citados servicios en el periodo 2018-2021, y en concreto en los siguientes expedientes:

Contrato	2018*	2019*	2020*	2021*	Total*
Servicio de fotografía	8.596	12.140	18.598	9.908	49.241
Servicio de atención a la cafetería y otros servicios del Parlamento	15.635	15.127	10.613	13.676	55.052

*Son importes con IVA excluido

Hemos observado que existe una prestación sucesiva y recurrente con el mismo adjudicatario respectivamente en cada contrato, contrariamente a lo establecido en el artículo 17.7 anteriormente citado; limitación aplicable desde febrero de 2020. No obstante, en junio de 2021, debido al cese de actividad del profesional que venía prestando el servicio de fotografía, se adjudicó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación simplificado previa petición de cinco ofertas.

En cualquier caso, destacamos que en el caso de servicios o suministros cuya necesidad de contratación es conocida con antelación y se repite en sucesivos ejercicios, el artículo 81 de LFCP referido a los contratos de menor cuantía, fue objeto de modificación en octubre de 2021 en similares términos al artículo 17,7 del Reglamento Económico-Financiero.

Esta modificación de la LFCP, refuerza la necesidad de programar adecuadamente la contratación, sin olvidar que la adjudicación de los contratos debe efectuarse con arreglo a los principios de contratación y procedimientos de adjudicación establecidos en la citada ley.

• Los tres expedientes de prórrogas y los tres de renovaciones revisadas, entendemos que son correctas, a excepción de la “Renovación del servicio de soporte para el software VMWare de la infraestructura virtual del Parlamento de Navarra”, que detallamos a continuación. La cronología de esta contratación es la siguiente:

2014 Adjudicación inicial	2017 Primera renovación	2018 Segunda renovación	2019 Tercera renovación	2020 Cuarta renovación
Adjudicación mediante procedimiento abierto soporte VMWare con hardware HP	Solicitud 4 ofertas	Adjudicatario 2017	Adjudicatario 2017	Adjudicatario 2017 con duración de tres años

En la última renovación, existe una diferencia significativa con la de ejercicios anteriores y es que desaparecen las condiciones restrictivas de 2017, donde se exigía la compatibilidad entre el hardware HP y el soporte del software VMWare. En ese momento se solicitó ofertas a los cuatro distribuidores de licencias autorizados por HP tal y como se indicaba en el informe en 2017.

En la actual renovación al contemplar la posibilidad y compatibilidad con otros hardware informáticos, se amplían las posibilidades de empresas autorizadas a dar soporte del software VMWare, por lo que entendemos que se debiera haber promovido concurrencia y solicitado ofertas a otras empresas distribuidoras del citado soporte de software.

Por otro lado, las tres renovaciones que hemos seleccionado como muestra para su revisión, no figuran en el listado de los diez procedimientos negociado sin convocatoria de licitación, identificados en la memoria.

Recomendamos:

• *Incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la totalidad de la documentación que deba presentar la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, para acreditar por las Mesas de Contratación el cumplimiento efectivo de los requisitos para contratar.*

- *Planificar la contratación a efectos de adecuar los plazos de duración a la naturaleza de las distintas prestaciones, y así poder tramitar con la debida antelación las licitaciones que procedan, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 71.1 de la LFCP. El objetivo es garantizar la suficiente concurrencia de licitadores como mecanismo para asegurar la mejor relación calidad-precio en la adjudicación de los servicios.*

VI.3.4. Gastos de transferencias corrientes

Los gastos de transferencias corrientes del Parlamento ascendieron a tres millones, representan el 25 por ciento del total de gastos y su grado de ejecución fue de un 94 por ciento de los créditos definitivos. Los gastos de este capítulo fueron similares a los de 2020, no siendo su variación significativa.

Asignaciones a los grupos parlamentarios

Se ha revisado la partida de gasto correspondiente a las asignaciones a los grupos parlamentarios que, con un importe de 2,78 millones, representa el 93 por ciento de los gastos del capítulo según el siguiente detalle por grupo:

Grupo parlamentario	Importe
G. P. Navarra Suma	916.308
G.P. Socialistas de Navarra	587.712
G.P. Geroa Bai	475.752
G.P. EH Bildu Nafarroa	413.856
A.P.F.de Podemos Ahal Dugu Navarra	209.052
G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra	178.104
Total	2.780.784

Hemos verificado que este importe abonado a los grupos parlamentarios se corresponde con las asignaciones económicas aprobadas por acuerdo de la Mesa de 18 de enero de 2021.

Por otro lado, en nuestro informe del ejercicio anterior⁶, indicamos como novedad muy relevante que la Mesa del Parlamento aprobó el 2 de septiembre de 2019 unas normas sobre asignaciones a los grupos parlamentarios que entró en vigor el 1 de enero de 2020, destacando en el citado informe los principales aspectos básicos del nuevo marco regulatorio.

En relación a su cumplimiento en el ejercicio 2021, hemos verificado que:

- Los grupos parlamentarios han cumplido la obligación de informar en tiempo y forma.
- Se ha emitido el preceptivo informe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.
 - Se ha aprobado la resolución de la Mesa dando por cumplidos los trámites exigidos en la normativa citada y autorizando la publicación en la página web del Parlamento y en el Boletín Oficial del Parlamento.

⁶ Informe publicado el 23 de junio de 2021.

El destino que han presentado los grupos parlamentarios ha sido el siguiente:

Grupo parlamentario	Importe	Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	%	Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	%	Resultado	Gastos financieros	Resultado del ejercicio
G. P. Navarra Suma	916.308	773.165	84	142.948	16	195		195
G.P. Socialistas de Navarra	587.712	587.600	100	106	0	6		6
G.P. Geroa Bai	475.752	475.000	100		0	752	36	716
G.P. EH Bildu Nafarroa	413.856	413.017	100		0	839	886	-47
A.P.F.de Podemos Ahal Dugu Navarra	209.052	226.473	108	2.606	1	20.027 ⁷		-20.027
G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra	178.104	176.400	99	1.090	1	614		614
Total	2.780.784	2.651.655	95%	146.750	5%	-17.621	922	-18.543

Al respecto, indicamos lo siguiente:

- Las cuantías asignadas a los Grupos Parlamentarios que se destinan a la financiación de los partidos políticos, federación de partidos o coaliciones electorales a los que pertenecen, están previstas en la letra e) del artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio de financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP), siendo estos gastos congruentes a efectos de justificación de las aportaciones a los Grupos Parlamentarios, tal y como se indica en el artículo 19 de la Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios.

No obstante, si bien la citada norma no establece límites para este tipo de aportaciones, el artículo 4 señala que las subvenciones irán destinadas a la financiación de gastos corrientes para el funcionamiento, la organización, el personal y la actividad de los Grupos Parlamentarios. En este sentido es criterio del Tribunal de Cuentas según se refleja en su Moción nº 1.445⁸, opinión compartida por esta Cámara, que las subvenciones que reciben los grupos institucionales, atendiendo a su naturaleza, tienen la finalidad de destinarse al cumplimiento de las funciones institucionalmente atribuidas.

En la citada moción, el Tribunal de Cuentas entiende que la legislación debería prever las condiciones y requisitos de dichas aportaciones, recogiendo expresamente la justificación de aquellas que los grupos realizan a los partidos políticos, de modo que las mismas puedan constituir una contrapartida por los servicios prestados por los partidos al servicio del funcionamiento de los grupos, por lo que sugiere que convendría la suscripción de convenios entre unos y otros, en los que se determinarían los servicios entre las partes.

- En cualquier caso, indicamos que la fiscalización de la financiación de los partidos políticos es objeto de fiscalización exclusiva por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la LOFPP anteriormente citada.

Recomendamos que dado el carácter finalista de las subvenciones que se otorgan a los Grupos Parlamentarios, se analice la oportunidad de formalizar las relaciones de colaboración con los partidos políticos, mediante convenios en los que se recojan los servicios que la formación

⁷ El resultado es negativo, al destinar este ejercicio el remanente del ejercicio anterior, computando a estos efectos, como mayor aportación.

⁸ Moción 1445 relativa a la financiación de la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas

política pueda prestar a los grupos, con una valoración económica de los mismos, así como el importe que los grupos deben aportar anualmente para compensar el coste de dichos servicios.

Convenios y subvenciones

Por otro lado, hemos revisado la ejecución de las siguientes partidas presupuestarias y su evolución respecto al ejercicio anterior, todo lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	ORN 2020	ORN 2021	%Variación 2021/2020
Convenios	149.910	159.926	7
Subvención actividades desarrollo y solidaridad	52.920	67.004	27
Subvención intergrupo Sahara	15.000	1.110	-93

En relación a este cuadro, indicamos que las variaciones entre ejercicios se deben principalmente, a las diferencias entre los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados con su justificación final, por lo que la citada liquidación de los proyectos podría ser imputada al ejercicio presupuestario siguiente.

La solución a estos deslizamientos presupuestarios se realiza de forma correcta a través de las incorporaciones de crédito que anualmente aprueba la Mesa del Parlamento.

Hemos revisado los siguientes expedientes:

Concepto	Importe concedido	Importe anticipado	Gasto jus- tificado	Gasto no justificado	Importe liquidación final/Reintegro
Convenio Universidad de Navarra	12.968	12.968	11.832	1.134	-1.134
Convenio UPNA Fondo Documental Memoria Histórica	71.000	56.800	70.376	-	13.577
Convenio UPNA. Aula Derecho Parlamentario, Cátedra análisis sociológico	48.999	35.000	44.096	-	9.096
Subvención Médicus Mundi Navarra-Aragón-Madrid ⁹	11.000	-	74.400	-	11.000
Subvención Asamblea de Cooperación para la Paz ¹⁰	5.987	-	6.587	-	5.987

De las verificaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

- Se ha comprobado que, en general, los gastos revisados están autorizados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y la concesión, justificación y abono, y el reintegro efectuado del convenio se realizó conforme a lo establecido en su normativa reguladora.

- No obstante, hemos observado en la justificación de los convenios, que el servicio gestor no revisa en su totalidad la comprobación de los justificantes y/o facturas, trasladando esta función al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

En este sentido, indica el órgano gestor es el responsable de supervisar tanto la ejecución de los proyectos en los términos de su concesión, como la revisión y comprobación de los justificantes

⁹ Proyectos jóvenes y educación no formal 2020. Proyecto financiado en un 14,78 por ciento por el Parlamento de Navarra.

¹⁰ Proyecto Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y desarrollo: cuando escapar no es un juego. Proyecto financiado en un 90,89 por ciento por el Parlamento de Navarra.

y/o facturas que soportan el importe a financiar en los convenios. Al respecto, indicamos que el propio Acuerdo de 9 de diciembre 2020 de la Mesa del Parlamento por el que se aprobaba el Anexo al Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra, encomendaba al servicio gestor:

4º.....la gestión y control de la ejecución del convenio.

Por otro lado, y dado que le corresponde al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos el ejercicio de la función interventora, ésta se desarrolla a través de la función de fiscalización previa con el objetivo de asegurar que la gestión llevada a cabo por el órgano gestor se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

VI.3.5. Ingresos por transferencias corrientes y de capital

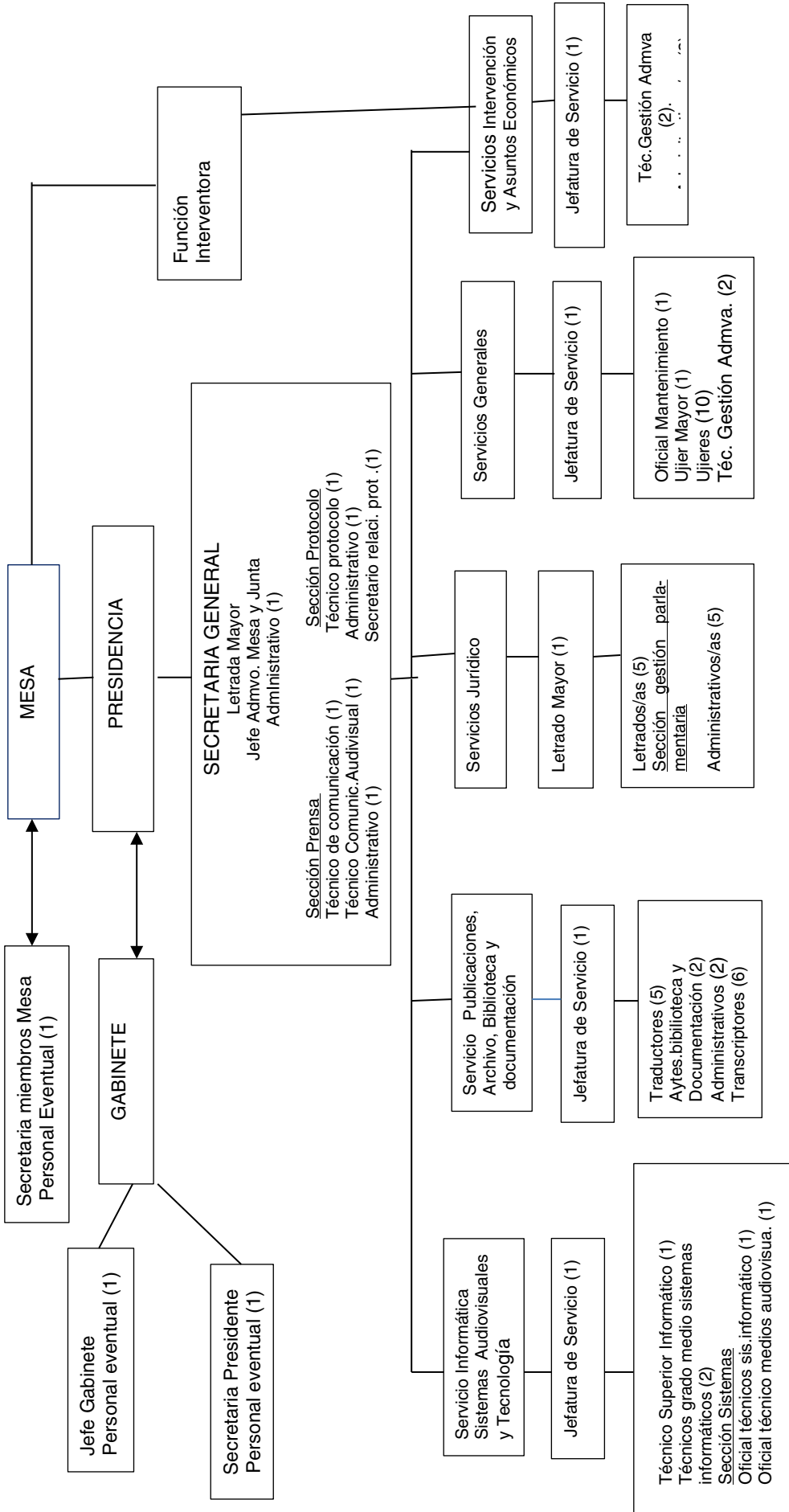
Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron, respectivamente, a 13,74 y 0,81 millones, representan el 99 por ciento del total de ingresos y su grado de ejecución ha sido del 100 por ciento. Al respecto, hemos verificado la coherencia de la información presupuestaria con la obtenida de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo correcto el resultado de las verificaciones realizadas.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea Gutierrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 29 de junio de 2022

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador

ANEXO. ORGANIGRAMA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA



**Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS:**

Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2021-2025

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, aprobó el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2021-2025 con la incorporación de las siguientes propuestas:

Primera.

En la página 30. IGUALDAD.

En lo referido a los criterios de género en ayudas públicas y contratación, añadir “que no entren en conflicto con los principios de igualdad, mérito y capacidad, evitando perjudicar a los posibles beneficiarios”.

Segunda.

En la página 34, añadir antes del último párrafo, después de “educación de calidad” y antes de “finalmente”:

“Asimismo se buscarán las vías para:

1. Priorizar en las medidas, aquellas iniciativas que incluyan índices de igualdad en relación con la distribución de bienes y servicios en las políticas públicas de I+D+i, así como aquellos que incluyan la transferencia de los resultados, además de a la industria, a las políticas públicas para satisfacer las necesidades y garantizar los derechos de la población, así como para alcanzar mejores cotas de bienestar social.

2. Promover el uso tecnologías abiertas, es decir, accesibles y apropiables; comprensibles, con diseño manifiesto, transparente, no opaco de cara a la democratización de la gestión del conocimiento y su aplicación facilitando la participación de una ciudadanía informada en las controversias sociales con contenidos científicos”.

Tercera.

En la página 36, M1- CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR SENIOR ADSCRITO A AGENTES SINAI, añadir:

“con el compromiso de un incremento de al menos el 10% de la dotación económica anual durante la vigencia del Plan”.

Cuarta.

En la página 42, en el apartado 6.6 MEDIDAS ASOCIADAS AL RETO 4 - INCREMENTO DEL VÍNCULO ENTRE AGENTES SINAI Y EL TEJIDO EMPRESARIAL, añadir al sexto párrafo lo siguiente:

“Es necesario implementar medidas para fomentar la cooperación de las empresas que realizan actividades innovadoras con los centros de investigación”.

Quinta.

En la página 58, dentro del apartado de GOBERNANZA, en lo referido al COMITÉ INTERDEPARTAMENTAL, se propone sustituir la primera frase por:

“El Comité Interdepartamental estará liderado por el Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de I+D+i”.

Sexta.

En la página 58.

En punto 7 GOBERNANZA, apartado COMITÉ INTERDEPARTAMENTAL, se añade un nuevo párrafo, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“El Comité interdepartamental remitirá anualmente un informe al Parlamento de Navarra sobre el grado de ejecución del PCTIN, de las actuaciones realizadas, así como un análisis del grado de cumplimiento de los indicadores y su revisión”.

Séptima.

En la página 59, en el apartado 7.2 MODELO Y PRINCIPIOS, en el punto 3. Compromiso de transparencia, mejora continua y rendición de cuentas en la ejecución del plan, se propone añadir:

“El titular del departamento del Gobierno de Navarra competente en I+D+i comparecerá en el Parlamento de Navarra, en la comisión correspondiente, anualmente para informar sobre el desarrollo y la ejecución del Plan, presentando el informe correspondiente, realizado por el Comité Interdepartamental”.

Octava.

En la página 65.

Se modifica el punto “Mantenimiento y evolución. 4º trimestre de 2022” del apartado relativo a DESPLIEGUE Y EVOLUCIÓN, del punto 8.2. OBSERVATORIO DE INNOVACIÓN DE NAVARRA, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“Mantenimiento y evolución 4.º trimestre de 2022

- Elaboración de informes y estudios
- Coordinación con grupo técnico
- Coordinación con redes

– Mantenimiento y mejora de contenidos, entre los cuales el Observatorio propondrá, en el plazo de un año desde la aprobación por parte del Parlamento de Navarra del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, la introducción de indicadores que monitoricen el estado de la innovación social en la comunidad”.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de junio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias